

Subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias, en el marco de la ERA-NET MANUNET.

1. Finalidad

Programa de ayudas para apoyar la participación de las empresas asturianas en la convocatoria 2011 de la Iniciativa Europea MANUNET (Red ERANET) mediante el fortalecimiento de la competitividad de la industria manufacturera europea a través de proyectos transnacionales de I+D relacionados con el sector de la fabricación.

La transnacionalidad estará determinada por un consorcio constituido al efecto de la ejecución del proyecto y que consistirá en al menos 2 pequeñas y medianas empresas de 2 regiones participantes de dos países diferentes europeos.

2. Modalidad

Subvenciones a fondo perdido.

3. Acciones Subvencionables. Cuantía

Proyectos subvencionables

Los proyectos deberán enmarcarse en alguna de las siguientes categorías:

- Proyectos de Investigación Industrial.
- Proyectos de Desarrollo Experimental.

Acciones subvencionables

Parte regional de proyectos colaborativos transnacionales de I+D enfocados a la mejora de la competitividad tecnológica de la industria manufacturera europea, relacionados con los siguientes campos:

- Tecnologías de la información y las comunicaciones para la fabricación, incluyendo robótica industrial.
- Tecnologías de la ingeniería basada en el conocimiento (ingeniería y diseño asistidos por ordenador, fabricación automatizada, gestión del ciclo de vida del producto, etc.).
- Tecnologías de fabricación adaptativa: procesos de eliminación, unión, adición, conformado, consolidación, ensamblado.
- Otras tecnologías/productos relacionados con el campo de la fabricación.

Gastos subvencionables

a) Gastos de personal (investigadores y técnicos) siempre y cuando estén exclusivamente dedicados al proyecto de investigación.

b) Costes de equipamiento instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. Si el instrumental y el material no se utilizan exclusivamente para el proyecto de investigación, sólo se considerarán subvencionables los costes de amortización que correspondan a la duración del

proyecto de investigación, calculados sobre la base de las buenas prácticas contables.

c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.

d) Costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente de la actividad de investigación.

e) Gastos de viajes y alojamientos internacionales derivados de la ejecución del proyecto.

f) Costes del informe del auditor de cuentas para la revisión de la cuenta justificativa del proyecto, hasta una cuantía máxima de 2.000 euros.

g) Gastos derivados de la gestión del proyecto cuando la empresa local actúe de coordinadora. Estos gastos pueden incluir gastos de alquiler de salas para reuniones de coordinación y otros gastos de materiales de oficina no inventariables diversos utilizados directamente para la actividad de gestión del proyecto; o bien la concertación con terceros de las tareas de coordinación y gestión del proyecto. Estos gastos no podrán superar el 7% del presupuesto total subvencionable del proyecto.

Los gastos imputados siempre estarán directamente relacionados con la realización del proyecto.

Requisitos de los proyectos.

Los proyectos presentados deberán disponer con anterioridad a la presentación de una solicitud en este régimen de ayudas, de una recomendación de presentación de propuesta completa por parte del Equipo de Coordinación Transnacional (Transnational Coordination Team, TCM) de la Iniciativa Europea Manunet. Los proyectos deberán incluir un importe subvencionable superior a 150.000 euros por participante regional y solicitud. El beneficiario no deberá iniciar el proyecto o actividad antes de la presentación de la solicitud de ayuda al IDEPA.

No se considerarán subvencionables los proyectos cuyo objetivo esté orientado al cumplimiento de requisitos legales, la mera renovación de equipos o certificados, equipamiento de segunda mano, bienes financiados mediante leasing, renting u otras fórmulas financieras que no garanticen la titularidad de los bienes por parte del solicitante.

A efectos del cálculo del importe subvencionable no será subvencionable ningún impuesto, carga o gravamen.

Intensidad y cuantía máxima de la ayuda.

Con carácter general, las subvenciones concedidas con arreglo a este régimen no superarán los porcentajes máximos que se detallan a continuación, con respecto al presupuesto total subvencionable del proyecto:

	Investigación Industrial	Desarrollo Experimental
Pequeñas	80%	60%

	Investigación Industrial	Desarrollo Experimental
empresas Medianas empresas	75%	50%
Grandes empresas	65%	40%

En el caso de que alguna de las empresas participantes en el proyecto de colaboración corriese por sí sola con más del 70% de los costes subvencionables del proyecto de colaboración, la intensidad máxima de la ayuda se reduciría en 15 puntos porcentuales.

La cuantía máxima de ayuda aprobada por cada solicitud no podrá superar la cantidad de 200.000 euros.

4. Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en las presentes bases, las empresas industriales o de servicios de apoyo industrial, con personalidad jurídica propia, que cuenten con uno o más empleados y con sede social o establecimiento de producción en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Quedan excluidas las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y en general las entidades sin ánimo de lucro.

5. Plazo de presentación

Presentación de PRE-Propuestas: hasta 17 de Marzo de 2011.

Convocatoria regional 2011: hasta el 22 de julio de 2011 a las 14:00 horas.

6. Información y tramitación

Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)

Parque Tecnológico de Asturias

33420 Llanera

Tel.: 984 180 180

Fax: 985 264 455

Legislación

- Resolución de 8 de abril de 2010, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias, en el marco de la iniciativa europea Manunet (Red Eranet).(BOPA nº 87 de 16/04/2010).
- Resolución de 29 de junio de 2011, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias,

en el marco de la ERA-NeT MANUNET, para el ejercicio 2011.(BOPA nº 154 de 5/07/2011)